## NORMAS PARA LA REVISIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

La Comisión de Coordinación del Grado de Derecho, en su reunión de 24 de junio de 2014, aprobó las siguientes normas para la revisión del Trabajo de Fin de Grado de Derecho, con el objetivo de adaptar las normas generales que existen en la UNED para la revisión de exámenes a las especificidades de la asignatura Trabajo de Fin de Grado.

- 1. En la asignatura Trabajo de Fin de Grado de Derecho los alumnos/as podrán solicitar la revisión de la nota de las dos pruebas que determinan la nota final, es decir, del trabajo y del examen.
- 2. En ambos casos, el plazo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación o notificación de la nota. La solicitud de revisión se presentará al profesor/a que haya tutorizado el trabajo y deberá incluir necesariamente: los datos del alumno/a, el título del trabajo, la calificación del mismo y los motivos por los que solicita la revisión. El alumno/a deberá argumentar las razones que fundamentan su oposición a la calificación otorgada. Las solicitudes carentes de argumentación no serán admitidas.
- 3. Recibida una solicitud de revisión de la nota del trabajo, el profesor/a tendrá un plazo de diez días naturales para contestar la solicitud de revisión, atendiendo al hecho de que, en la convocatoria de junio, el plazo coincide con las pruebas presenciales. La contestación deberá ser motivada y ajustada a los criterios académicos que correspondan. Puesto que las pruebas presenciales se pueden celebrar antes de que el alumno/a haya recibido la contestación del profesor/a, cuando esto ocurra la presentación de la solicitud de revisión le permitirá presentarse al examen a pesar del no apto con el que se haya calificado al trabajo.
- 4. Recibida una solicitud de revisión de la nota del examen, el profesor/a tendrá de plazo para responder hasta la fecha de entrega de actas. La contestación deberá ser motivada y ajustada a los criterios académicos que correspondan.

5. En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, tanto del trabajo como del examen, podrá solicitar la constitución de una Comisión de Revisión que realizará una segunda revisión. La solicitud deberá presentarse en los cinco naturales a partir de aquel en el que recibió el resultado de la primera revisión e irá dirigida al Coordinador/a del Grado de Derecho; en ella se deberán argumentar suficientemente los motivos del desacuerdo con el resultado de la primera revisión.

6. La Comisión de Revisión estará compuesta por: el Coordinador/a del Grado; un representante del equipo decanal (el Secretario/a de la Facultad o el Vicedecano/a de Ordenación Académica, o persona en quien deleguen); los profesores representantes en la Comisión de Coordinación del Grado de los departamentos responsables de las líneas de investigación del Trabajo de Fin de Grado en las que se hayan elaborado los trabajos o exámenes cuya revisión se solicita, que podrán delegar en otro profesor de la línea de investigación, excluidos los profesores que hayan tutorizado los trabajos de los alumnos que solicitan la revisión; y el representante de los alumnos en la Comisión de Coordinación del Grado.